

GOBIERNO DE PUERTO RICO

SENADO

18va Asamblea
Legislativa

1ra Sesión
Ordinaria



CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA LUNES, 20 DE MARZO DE 2017

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
R. DEL S. 91 (Por el señor Muñiz Cortés)	ASUNTOS INTERNOS (Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvase y en el Título)	Para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, que realice <u>realizar</u> una investigación sobre la implantación de la Ley Núm. 160-2012, según enmendada, que ordena la implantación permanente dentro de la Ley Núm. 149-1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", de que establece la política pública referente a valores contenida en el programa "Tus Valores Cuentan" durante la Administración del Gobernador Luis G. Fortuño; y para otros asuntos relacionados.
R. DEL S. 112 (Por la señora Laboy Alvarado)	ASUNTOS INTERNOS (Con enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvase)	Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre las medidas que ha estado tomando la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) para que se cumpla con los estándares federales conocidos como "Network Adequacy Standards" y el efecto en la obtención de fondos.
R. DEL S. 113 (Por la señora Nolasco Santiago)	ASUNTOS INTERNOS (Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvase y en el Título)	Para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la renuncia simultanea <u>simultánea</u> de la Presidenta Interina y los rectores de diez recintos de la Universidad de Puerto Rico.

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
R. DEL S. 116 (Por el señor Berdiel Rivera)	ASUNTOS INTERNOS <i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvase y en el Título)</i>	Para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado <u>de Puerto Rico</u> a realizar una investigación sobre el funcionamiento, condiciones físicas y ofrecimientos académicos de la Escuela Vocacional Agrícola José B. Barceló del pueblo de Adjuntas.
R. DEL S. 117 (Por el señor Ríos Santiago)	ASUNTOS INTERNOS <i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvase y en el Título)</i>	Para ordenar a la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo <u>del Senado de Puerto Rico</u> una investigación de los procesos de mediación judicial ordenados mediante la Ley Número 184- de 2012; que inserta el proceso de mediación entre el acreedor hipotecario y el deudor hipotecario en los procesos de ejecución de hipoteca (foreclosure) de propiedades dedicadas a vivienda en Puerto Rico.
R. DEL S. 131 (Por la señora Vázquez Nieves)	ASUNTOS INTERNOS <i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvase y en el Título)</i>	Para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria <u>del Senado de Puerto Rico</u> a realizar un estudio sobre la implementación en el Departamento de Educación de la Ley 124214- 2012 con el fin de conocer el estatus de la concesión de las becas a estudiantes talentosos con discapacidad o tengan una condición especial y reciban los servicios de Salón Contenido del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación; <u>y sobre el estado de</u> la promulgación de un reglamento que estructure y organice el proceso para obtener dichas becas; y para otros fines relacionados.

ORIGINAL

RECIBIDO MAR 16 '17 PM 3:23

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

16 de marzo de 2017

Informe sobre la R. del S. 91

AL SENADO DE PUERTO RICO:


La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 91, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 91 propone realizar una investigación sobre la implantación de la Ley Núm. 160-2012, según enmendada, que ordena la implantación permanente dentro de la Ley Núm. 149-1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", de la política pública referente a valores contenida en el programa "Tus Valores Cuentan" durante la Administración del Gobernador Luis G. Fortuño.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 91, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 91

6 de febrero de 2017

Presentada por el señor *Muñiz Cortés*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, ~~que realice~~ realizar una investigación sobre la implantación de la Ley Núm. 160-2012, ~~según enmendada, que ordena la implantación permanente dentro de la Ley Núm. 149-1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, de que establece~~ la política pública referente a valores contenida en el programa “Tus Valores Cuentan” durante la Administración del Gobernador Luis G. Fortuño; ~~y para otros asuntos relacionados.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 160-2012, ~~según enmendada, ordena el~~ enmendó la Ley 149-1999, según enmendada, conocida como Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico para ordenar que se incluya dentro de las escuelas del Departamento de Educación el que se adopte, dentro del currículo escolar formal, valores universales como la confiabilidad, el respeto, la responsabilidad, la justicia, la bondad y el civismo, sin interferir con los objetivos de la escuela, con el fin de lograr una educación integrada, desarrollando atributos positivos del carácter y destrezas sociales y emocionales, fundamentales para la vida cotidiana. Mediante la educación, se ~~transmiten~~ transmite conocimiento, valores y normas de conductas trascendentales para nuestro desarrollo y sana convivencia en sociedad.

Múltiples estudios realizados sobre las causas de la criminalidad, han identificado tres factores generales que aumentan la incidencia criminal: la ociosidad por desocupación de la gente joven, el deterioro y descomposición familiar y la deserción escolar. Nuestra sociedad ha

M.S.

sufrido una pérdida de valores, como lo son la honradez, la bondad, la solidaridad, la libertad, el respeto, el amor, la tolerancia, la paz y la responsabilidad. Estos valores se adquieren en la familia y son base para que el ser humano crezca y se convierta en una persona de bien en nuestra sociedad.

Como esfuerzo para restablecer estos valores, se creó el Programa “Tus Valores Cuentan”, para combatir los males que aquejan nuestra sociedad y afectan nuestros niños. Además, el citado programa buscaba el inculcar a nuestros jóvenes y nuestro entorno social la importancia de vivir en una sociedad que busque el bienestar común y su desarrollo colectivo pleno.

La Ley 160-2012, *supra*, busca una educación integrada a través de adiestramientos y materiales didácticos, dirigidos a crear un ambiente escolar; propicio para lograr tres objetivos estrechamente relacionados, ~~como lo es~~ Estos son, el aprovechamiento académico, inculcando valores educativos y de comportamiento básico, que mejoren el ambiente de aprendizaje y permitan a los estudiantes alcanzar su máximo potencial intelectual; el desarrollo personal, dirigido a lograr atributos positivos en el carácter, destrezas sociales y emocionales, fundamentales para la vida cotidiana, ayudándoles a ser personas exitosas y socialmente responsables, buscando disminuir la deserción escolar y reducir la violencia juvenil; y la seguridad proporcionando un entorno físico y social donde todos los estudiantes se sientan seguros.

Por tanto, el propósito es permitirles a los maestros integrar valores en sus lecciones y actividades diarias, sin interferir con los objetivos de la escuela. El programa adopta seis pilares fundamentales: confiabilidad, respeto, responsabilidad, justicia, bondad y civismo, con el fin de que la enseñanza esté basada en valores universales compartidos y aceptados, así como los atributos que componen el buen carácter. Se busca implementar dichos valores integrándolos al clima escolar mediante el enfoque y la atención específica a su ambiente físico, ambiente académico, ambiente socio-emocional y su ambiente ético-moral.

Al día de hoy, no conocemos si la Ley Núm 160-2012, *supra*, está siendo implantada como corresponde en nuestros planteles públicos. Es necesario que le proveamos a nuestros estudiantes todas las herramientas ~~a nuestro alcance~~ para que alcancen un desarrollo pleno, tanto intelectualmente, como cívicamente; aportando a su vez al bienestar de nuestra sociedad. Por

AMS.

tanto, este ~~Cuerpo Legislativo~~ Senado entiende meritorio el que se ausculte ~~el que si~~ dicha Ley sea es implantada efectivamente, velando por el bien de nuestros estudiantes y nuestra comunidad.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado
2 de Puerto Rico, ~~que realice~~ realizar una investigación sobre la implantación de la Ley Núm. 160-
3 2012, ~~según enmendada, que ordena la implantación permanente dentro de la Ley Núm. 149-~~
4 ~~1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de~~
5 ~~Puerto Rico", de que establece~~ la política pública referente a valores contenida en el programa
6 "Tus Valores Cuentan" durante la Administración del Gobernador Luis G. Fortuño; ~~y para otros~~
7 ~~asuntos relacionados.~~

8 Sección 2.- La Comisión ~~deberá rendir~~ rendirá un informe ~~final~~ con sus los hallazgos,
9 conclusiones y recomendaciones ~~que estime pertinentes~~ dentro de noventa (90) ~~los sesenta (60)~~
10 días después de la aprobación de ~~aprobada~~ esta Resolución.

11 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

10 de marzo de 2017

Informe sobre la R. del S. 112

COMISIONADO PRESIDENTE

KMP

SECRETARIA GENERAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

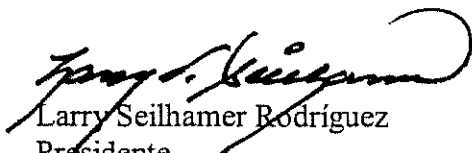
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 112, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 112 propone realizar una investigación sobre las medidas que ha estado tomando la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) para que se cumpla con los estándares federales conocidos como "Network Adequacy Standards" y el efecto en la obtención de fondos.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 112, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 112

17 de febrero de 2017

Presentada por la señora *Laboy Alvarado*
Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre las medidas que ha estado tomando la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) para que se cumpla con los estándares federales conocidos como "Network Adequacy Standards" y el efecto en la obtención de fondos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como parte de una reforma radical de los servicios de salud en Puerto Rico, la administración del gobernador Pedro Rosselló González aprobó la Ley 72-1993 que creó la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES). A esta entidad se le dio la responsabilidad de implantar, administrar y negociar, mediante contratos con aseguradoras y organizaciones de Servicios de Salud, un sistema de seguros de salud que brindase acceso a cuidados médico hospitalarios de calidad, independientemente de la condición económica y capacidad de pago de quien los requiera.

A fines de 2016, el entonces director de ASES advirtió que sería nefasta para el sistema de salud de la Isla la posible pérdida de millones de dólares de fondos federales de ese momento a diciembre de 2017. Conseguir la paridad para Puerto Rico en salud para Medicaid y Medicare significa cerca de mil trescientos millones de dólares (\$1,300,000,000). Por otro lado, el Plan de Salud del Gobierno (PSG), que sirve a casi el cincuenta por ciento (50%) de la población, recibe cerca de dos mil ochocientos millones de dólares (\$2,800,000,000), lo que representa entre doscientos treinta (\$230,000,000) y doscientos cincuenta millones de dólares (\$250,000,000) que se inyectan todos los meses a la economía local.

Los Estándares de Adecuación de la Red ("Network Adequacy Standards") se refieren a la capacidad de un plan de salud para conceder los beneficios ofrecidos al proporcionar acceso

M.B.

razonable a un número suficiente de médicos primarios en la red y especialistas, así como a todos los servicios de salud incluidos en los términos del contrato. El "Affordable Care Act" requiere que los planes de salud calificados cumplan con los "Network Adequacy Standards". Esto incluye garantizar a los consumidores tener acceso a la atención necesaria sin demora irrazonable. Sin embargo, ha habido una tendencia reciente en la industria de seguros de salud de ofrecer una selección limitada de proveedores para los miembros. Hemos recibido información a los efectos de que esa situación se ha estado dando en la Isla.

Se le ha dado un tiempo a los estados para incorporar los requisitos de la ley modelo de la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros (NAIC) sobre adecuación de red. El gobierno federal incorporará tiempo máximo y distancia estándares en su proceso de certificación para los proveedores. El cumplimiento con estos requisitos incide en la obtención de fondos.

Tenemos que recordar que el sistema de salud se encuentra en crisis y, si queremos conseguir la paridad en fondos, necesitamos estar en cumplimiento con los más altos estándares o, como mínimo, estar encaminados a cumplirlos.

Este Senado entiende meritorio que se investigue en qué medida ASES ha estado trabajando con el cumplimiento con los "Network Adequacy Standards" para no poner en riesgo la obtención de fondos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1 – Se ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una
2 investigación sobre las medidas que ha estado tomando la Administración de Seguros de
3 Salud de Puerto Rico (ASES) para que se cumpla con los estándares federales conocidos
4 como "Network Adequacy Standards" y su efecto en la obtención de fondos.

5 Sección 2.- La Comisión ~~se meterá al Senado de Puerto Rico~~ rendirá un informe con sus
6 hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las acciones
7 legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta
8 investigación dentro de noventa (90) días después de ~~aprobarse~~ la aprobación de esta
9 Resolución.



1 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

M.S.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa


ORIGINAL

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

2 de marzo de 2017

Informe sobre la R. del S. 113


RECIBIDO MAR 20 17 PM 4:35
TRAMITES Y RECORDS SENADO P.R.

AL SENADO DE PUERTO RICO:


La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 113, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 113 propone realizar una investigación sobre la renuncia simultanea de la Presidenta Interina y los rectores de diez recintos de la Universidad de Puerto Rico.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 113, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 113

17 de febrero de 2017

Presentada por la señora *Nolasco Santiago*
Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la renuncia ~~simultanea~~ simultánea de la Presidenta Interina y los rectores de diez recintos de la Universidad de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de Puerto Rico (UPR) es un activo importante para el desarrollo económico y social en Puerto Rico; por eso, una proporción significativa de los ingresos del Gobierno de Puerto Rico son destinados para cubrir parte de sus costos operacionales. El Gobierno de Puerto Rico siempre ha valorado la UPR; lo observamos en las disposiciones del Plan para Puerto Rico que cuentan con ella como principal proveedor de servicios de adiestramiento y readiestramiento de los servidores públicos que aspiren a un mejoramiento profesional o a ocupar puestos en el Gobierno con responsabilidades para las que requiere readiestramiento.

Durante la tarde y la noche del jueves 16 de febrero de 2017, la Presidenta Interina y los rectores de diez de los once recintos de la UPR, sorpresivamente abandonaron sus puestos de forma simultánea. Esto ocurrió en momentos en que, ante la crisis fiscal que enfrenta el Gobierno de Puerto Rico, ~~a través de la Presidenta,~~ se le estaba requiriendo a la Administración de la UPR, a través de la Presidenta, que proveyera información sobre la situación fiscal de la Institución. Por otra parte, la Junta de Supervisión Fiscal, también, está requiriendo que se presente un Plan Fiscal que incluya reducir los costos operacionales en la UPR por más de 300 millones de dólares anuales.

La renuncia simultánea de diez de once de los funcionarios de más alto nivel en los Recintos, es un suceso sin precedente que amerita ser atendido con responsabilidad y diligencia con el fin de mitigar el potencial de producir la inestabilidad administrativa y operacional a través de todo el Sistema. Por tal razón, es ~~menester del~~ necesario que el Senado de Puerto Rico ~~aprobar~~ apruebe esta Resolución con el fin de identificar las acciones legislativas que nos corresponde llevar a cabo para salvaguardar la integridad administrativa y académica de la UPR.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de
2 Puerto Rico, realizar una investigación sobre la renuncia ~~simultanea~~ simultánea de la Presidenta
3 Interina y los rectores de diez recintos de la Universidad de Puerto Rico.

4 Sección 2. - La Comisión ~~deberá rendir~~ rendirá un informe ~~que contenga~~ con sus hallazgos,
5 conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días ~~a partir~~ después de la aprobación de
6 esta Resolución.

7 Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

RECIBIDO MAR16'17PM3:23

GOBIERNO DE PUERTO RICO

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

16 de marzo de 2017

Informe sobre la R. del S. 116

AL SENADO DE PUERTO RICO:


La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 116, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 116 propone realizar una investigación sobre el funcionamiento, condiciones físicas y ofrecimientos académicos de la Escuela Vocacional Agrícola José B. Barceló del pueblo de Adjuntas.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 116, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 116

21 de febrero de 2017

Presentado por el señor *Berdiel Rivera*

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el funcionamiento, condiciones físicas y ofrecimientos académicos de la Escuela Vocacional Agrícola José B. Barceló del pueblo de Adjuntas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Escuela Vocacional José B. Barceló Oliver del municipio de Adjuntas funciona como una escuela residencial que brinda la oportunidad a los jóvenes a desarrollar y trabajar sus cultivos diariamente. Los estudiantes participantes en esta escuela son mayores de 18 años y demuestran interés en el manejo de cultivos hidropónicos y destrezas en el programa avícola. A través de los cursos que se les ofrecen a los estudiantes se le brinda la oportunidad de desarrollar sus propias empresas agroindustriales.

No obstante, en los últimos años esta escuela ha experimentado recortes presupuestarios, provocando incluso que los maestros agrónomos asignados a la escuela, sean sustituidos por maestros de programa regular, colocando en detrimento la calidad de enseñanza especializada en el área agrícola de los estudiantes. Otro factor que perjudica la operación de la escuela es la limitación de fondos provenientes del Departamento de Educación de Puerto Rico y la total dependencia de fondos de la venta de los productos agrícolas cosechados.

Ante este panorama, es meritorio que ~~esta Asamblea Legislativa~~ el Senado de Puerto Rico conozca la situación en la que se encuentra la Escuela Vocacional José B. Barceló en términos de ofrecimientos académicos, planta física y equipos, y conocer si los servicios que ofrecen a la población estudiantil cumplen con los requisitos mínimos de educación agrícola.

RESUÉLVASE RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1- Se ordena a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado
2 de Puerto Rico realizar una investigación ~~a realizar una investigación~~ sobre el
3 funcionamiento, condiciones físicas y ofrecimientos académicos de la Escuela Agrícola José
4 Barceló ~~del pueblo~~ de Adjuntas.

5 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
6 recomendaciones, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse
7 con relación al asunto objeto de este estudio, ~~en un término~~ dentro de noventa (90) días, ~~luego~~
8 después de la aprobación de ~~aprobada~~ esta Resolución.

9 Sección 3- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
10 aprobación.



ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

10 de marzo de 2017

Informe sobre la R. del S. 117

PROCESO Y PROCEDIMIENTOS SENADO

KMO

SECRETARÍA DE ASUNTOS INTERNOS

AL SENADO DE PUERTO RICO:


La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 117, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 117 propone una investigación de los procesos de mediación judicial ordenados mediante la Ley Número 184 de 2012; que inserta el proceso de mediación entre el acreedor hipotecario y el deudor hipotecario en los procesos de ejecución de hipoteca (foreclosure) de propiedades dedicadas a vivienda en Puerto Rico.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 117, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 117

22 de febrero de 2017

Presentada por el señor *Ríos Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico una investigación de los procesos de mediación judicial ordenados mediante la Ley ~~Número 184-~~ de 2012; que inserta el proceso de mediación entre el acreedor hipotecario y el deudor hipotecario en los procesos de ejecución de hipoteca (foreclosure) de propiedades dedicadas a vivienda en Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 17 de agosto de 2012 se aprobó la Ley ~~Número 184-~~ de 2012, ~~en la que se ordena un~~ proceso de Mediación Judicial Compulsoria y Preservación del Hogar en Procesos de Ejecuciones de Hipotecas de Vivienda Principal. El propósito de la ~~medida~~ Ley fue evitar o minimizar la pérdida de los hogares de familias que atravesaran situaciones de estrechez económica, de cumplirse con lo establecido en el mencionado estatuto.

Cuando el banco decide demandar, y luego del deudor contestar la demanda o hacer alegación responsiva, el Juez tiene sesenta (60) días para referir el caso al proceso de mediación compulsoria; ~~previa~~ previo a llevar un proceso de ejecución de hipoteca (foreclosure) de cualquier propiedad principal de vivienda en Puerto Rico por cualquier entidad bancaria. La Ley 184-2012 está vigente, y ~~se supone que el tribunal y la banca estén orientando~~ deben orientar a los demandados para evitar la ejecución de las propiedades.



Recientemente, ha sido cubierto por la prensa de la Isla que las ejecuciones de viviendas principales siguen aumentando, ello como reflejo de la precaria situación económica en que se encuentra Puerto Rico. Ello nos motiva a pensar que el propósito de la legislación no se está cumpliendo a cabalidad. Es necesario que este Senado realice una investigación sobre las posibles causas de tal situación. Para ello, debe citarse personas con experiencia diaria en el asunto, como por ejemplo, la Administración de Tribunales, la Asociación de Bancos, la Liga de Cooperativas, gremios de abogados, entre otros. Es menester verificar cuántos de los ciudadanos han perdido sus hogares aún luego de la aprobación de la Ley Número 184-2012; si fueron débilmente debidamente orientados y si el requisito de hacer alegación responsiva previo a la mediación resulta demasiado oneroso para personas de escasos recursos económicos.

En el ejercicio de nuestra prerrogativa constitucional, es necesario que este Senado realice una profunda investigación sobre la razón por la que continúan en aumento los casos de ejecución de hipoteca, y si es necesario enmendar la Ley Número 184, supra.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo del Senado
- 2 de Puerto Rico a realizar una ~~exhaustiva y profunda~~ investigación de los procesos de mediación
- 3 judicial ordenados mediante la Ley 184-2012: que inserta el proceso de mediación entre el
- 4 acreedor hipotecario y el deudor hipotecario en los procesos de ejecución de hipoteca
- 5 (foreclosure) de propiedades dedicadas a vivienda en Puerto Rico, sobre la razón por la que
- 6 ~~continúan en aumento los casos de ejecución de hipoteca; y si el requisito de hacer alegación~~
- 7 ~~responsiva previa a la mediación resulta oneroso para personas de escasos recursos. Para ello,~~
- 8 ~~debe citarse personas con experiencia diaria en el asunto, como por ejemplo, la Administración~~
- 9 ~~de Tribunales, Asociación de Bancos, Liga de Cooperativas, gremios de abogados, entre otros.~~

10 Sección 2.- La Comisión ~~deberá radicar~~ rendirá un informe ~~conjunto con descripción de~~
11 ~~hechos~~ sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones al ~~pleno del Senado~~, dentro del término
12 de noventa (90) días, ~~contados a partir~~ después de la aprobación de ~~la presente~~ esta Resolución.

13 Sección 3.- La presente Esta Resolución ~~tendrá vigencia inmediata luego~~ entrará en vigor
14 inmediatamente después de su aprobación.

BAD

ORIGINAL

RECIBIDO MAR16'17PM3:32
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

14 de marzo de 2017

Informe sobre la R. del S. 131

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 131, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 131 propone realizar un estudio sobre la implementación en el Departamento de Educación de la Ley 124-2012 con el fin de conocer el estatus de la concesión de las becas a estudiantes talentosos con discapacidad o tengan una condición especial y reciban los servicios de Salón Contenido del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación; la promulgación de un reglamento que estructure y organice el proceso para obtener dichas becas.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 131, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente

Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 131

23 de febrero de 2017

Presentada por la señora *Vázquez Nieves*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio sobre la implementación ~~en el Departamento de Educación~~ de la Ley 424214-2012 con el fin de conocer el estatus de la concesión de las becas a estudiantes talentosos con discapacidad o tengan una condición especial y reciban los servicios de Salón Contenido del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación; y sobre el estado de la promulgación de un reglamento que estructure y organice el proceso para obtener dichas becas; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 27 de agosto de 2012, entró en vigor la Ley 424214-2012 mediante la cual se enmendó el Artículo 6 de la Ley ~~Núm. 170 de 11 de agosto de 2002~~, según enmendada. El propósito de la enmienda fue incluir una beca escolar especial para estudiantes talentosos que sean discapacitados o tengan una condición especial y reciban los servicios de Salón Contenido del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación. La ~~antes~~ mencionada ley Ley, representó un avance para el desarrollo de los estudiantes con impedimentos o condiciones especiales en nuestro sistema público. Además, significó un logro para ~~esta población de estos~~ estudiantes en sus aspiraciones por obtener igualdad en las oportunidades disponibles en el Departamento de Educación.

Persiguiendo el fin de asegurarse que el mandato de ley Ley fuera cumplido por la agencia, ~~en la propia ley~~ le fue ordenado al Departamento de Educación adoptar un reglamento con las normas necesarias para la aplicación de esta iniciativa tan encomiable, en ciento veinte

M.S.

(120) días contados a partir de la aprobación de la legislación. A pesar de lo anterior, al día de hoy se desconoce si el Departamento de Educación está concediendo las becas establecidas en la Ley ~~124214~~-2012 dirigidas a hacerle justicia a nuestros jóvenes de educación especial. Tampoco tenemos constancia de que el Departamento de Educación haya promulgado la reglamentación necesaria para estructurar el proceso de la concesión de dichas ayudas económicas.

No podemos pasar por alto la intención tan loable en la que se basó el legislador cuando elaboró la Ley ~~124214~~-2012. Con ella, se persiguió insertar a nuestra sociedad en la corriente moderna de reconocer el derecho de las personas con limitaciones a desarrollarse de forma plena, a vivir independientemente de sus capacidades y ser incluido en la comunidad, a su movilidad, habilitación y rehabilitación, y a la participación en la vida política y pública, y la vida cultural, la recreación y el deporte. Como muchos hemos sido testigos, las personas con discapacidad han demostrado consistentemente que no hay obstáculos para el desarrollo de talentos y para demostrar que se puede aportar al mejoramiento de nuestra sociedad.

En consideración a lo anterior, este Senado entiende pertinente que se realice un estudio sobre la implementación en el Departamento de Educación de la Ley ~~124214~~-212 con el fin de conocer si se están concediendo las becas legisladas. Asimismo, es necesario indagar si la agencia educativa adoptó algún reglamento dirigido a estructurar y organizar el proceso para la concesión de dichas ayudas económicas.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de
- 2 Puerto Rico a realizar un estudio sobre la implementación ~~en el Departamento de Educación de~~
- 3 la Ley ~~124214~~-212 con el fin de conocer el estatus de la concesión de las becas a estudiantes
- 4 talentosos con discapacidad o tengan una condición especial y reciban los servicios de Salón
- 5 Contenido del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación; y sobre el
- 6 estado de la promulgación de un reglamento que estructure y organice el proceso para obtener
- 7 dichas becas; ~~y para otros fines relacionados.~~

1 Sección 2.- La Comisión ~~de Educación y Reforma Universitaria deberá rendir~~ rendirá un
2 informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro ~~de un plazo no mayor de~~
3 noventa (90) días ~~luego de ser aprobada~~ después de la aprobación de esta Resolución.

4 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

